



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01026-00

Previo a resolver sobre la comisión conferida por el **TRIBUNAL CIVIL DE FAMILIA Y DE HUERFANOS Y SUCESIONES DE ITAPOA –DISTRITO FEDERAL-BRASIL**, dentro del proceso No. 0701407-09.2020.8.07.0008 – ALIMENTOS- instaurado por Andrea Bolzon, en representación de sus menores hijos, contra Edilberto Afanador Sastre, por secretaría, envíese oficio a la Cancillería Colombiana al correo electrónico ASUNTOS_CONSULARES@CANCILLERIA.GOV.CO, para que por su intermedio, dicho Estrado Judicial Brasileiro remita con destino a este Juzgado la traducción de la carta rogatoria y los anexos que la acompañan al idioma Castellano, toda vez que no fueron aportados. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral III artículo 3° del Protocolo Adicional a la Convención Interamericana Sobre Exhortos o Cartas Rogatorias –Elaboración de los Exhortos o Cartas Rogatorias- y el artículo 251 del Código General del Proceso Colombiano. **Oficiese.**

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>063</u> de hoy <u>19 DE AGOSTO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05253213a47717b4a9579908a81ec803b8f2ab46fcdef9bc3f1829e94f41a19**

Documento generado en 16/08/2022 03:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>